Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 23 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 130/23

VISTO:

El TEA A-01-00007400-0/2023; y

**CONSIDERANDO:** 

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud de una Caja Chica Común para la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (DGAMP) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), para afrontar el pago de gastos menores y/o urgentes propios de dicha Dirección y de los Departamentos que de ella dependen (v. Nota 400/23 y Memo 3750/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-), incluyendo a las actividades comunes de las ramas del Ministerio Público.

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la precitada Secretaría y a tal fin constituyó la CACRMP antes referida, presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, por su parte, mediante la Resolución SAGyP Nº 29/2021 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos aplicable a la CACRMP, de conformidad con los Anexos I a VI que forman parte integrante de esa Resolución; habiendo sido luego aquélla modificada y complementada por la Resolución SAGyP Nº 153/2022.

Que en el artículo 9°, inciso a), del Anexo I de la precitada Resolución SAGyP N° 29/2021 se establece que corresponde a esta Secretaría asignar por vía de excepción cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1° del Anexo II (Régimen General de Caja Chica Común).

Que, en virtud de ello, se estima conveniente asignar una Caja Chica Común, por vía de excepción, a la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (DGAMP) de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, por setecientas cincuenta unidades de compra (750 UC).

Que, asimismo, en tal entendimiento y considerando la situación de la DGAMP y sus funciones, habiéndose otorgado oportunamente también a dicha Dirección General una Caja Chica Común, resulta procedente modificar, excepcionalmente, el monto asignado a aquélla por el artículo 5º del Anexo II de la Resolución SAGyP Nº 29/2021, sustituido por el artículo 2º de la Resolución SAGyP Nº 153/2022, resultando su nuevo valor en mil unidades de compra (1.000 UC).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 17/2023, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que en consonancia con lo expuesto, corresponderá asignar una Caja Chica Común, por vía de excepción, a la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, y modificar el monto asignado actualmente a la Caja Chica Común de la precitada Dirección General.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley Nº 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Asígnase una Caja Chica Común, por vía de excepción, a la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, por setecientas cincuenta unidades de compra (750 UC), según lo establecido en el artículo 9° del Anexo I de la Resolución SAGyP N° 29/2021 y Resolución SAGyP N° 153/2022.

Artículo 2°.- Modifícase el monto asignado a la Caja Chica Común de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes

del Ministerio Público, resultando su nuevo monto en mil unidades de compra (1.000 UC).

Artículo 3°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público y de la Dirección de Auditoría Interna, ambas de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 130/23

